Radicado No. *13503435*

Popayán, 26/07/2024

Señor/a
JOSE HERNAN MERA RIVERA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: Calle16 #5-36 La Unión Caloto
Celular: 3158051865
Cédula: 4651862
Producto: 661088593 - Ruta: N/A
Caloto – Cauca

Asunto: Solicitud número 13503435 del 14 de mayo de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a JOSE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 13503435 expedido el día 16 de julio de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 13503435 del 16 de julio en cuatro (04) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CCRR
Solicitud: 13503435

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Radicado No. 13503435

Popayán, **17-07-2024**

Señor/a
JOSE HERNAN MERA RIVERA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: Calle16 #5-36 La Unión Caloto
Celular: 3158051865
Cédula: 4651862
Producto: 661088593 - Ruta: N/A
Caloto – Cauca

Asunto: Respuesta solicitud número 13503435 del 14 de mayo de 2024. Auto de ampliación de términos N. 13503435 del 31 de mayo de 2024.

Estimado señor Mera:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención al escrito presentado en nuestras instalaciones el 14 de mayo de 2024, de la manera más cordial nos permitimos informar que en relación con la facturación el artículo 154 inciso 4° de la Ley 142 de 1994, establece: ***"En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos"***. (Negrita fuera de texto).

Se procede entonces a realizar análisis respecto los consumos facturados para los meses de enero y febrero de 2024 registra el siguiente comportamiento:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS
Enero de 2024	25263	25477	214
Febrero de 2024	25477	25680	203

El consumo se estableció de acuerdo con la estricta diferencia de lecturas tomada al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

En la factura de marzo, se reportó novedad de lectura "*Otro evento, fuerza mayor*", se procedió a facturar el consumo con **209 kWh** de acuerdo con el promedio propio de consumo, según el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta les lecturas tomadas en los periodos de febrero y abril de 2024, se establece la demanda real del servicio, **527 kWh**, es así, como son procedentes 239 kWh facturados de abril de 2024 y 79 **kWh pendientes de facturar de marzo de 2024, incluidos en factura de mayo de 2024,** según el artículo 150 de la Ley 142 de 1994, se retiran o ajustan 8 kWh de los 87 kWh facturados.

PERIODO	LECTURAS	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO A FACTURAR	CONSUMO FACTURADO	AJUSTE
feb-24	25680				
mar-24		36	292	209	79
abr-24	26207	29	235	239	
Total	527	65	527	448	527

CONSUMO REAL TOTAL	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO POR DÍA
527	65	8.11

para el mes de mayo de 2024 registra el siguiente comportamiento:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS
Mayo de 2024	26207	26429	222

El consumo se estableció de acuerdo con la estricta diferencia de lecturas tomada al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Respecto las instalaciones internas, la cláusula 28 dispone que: *"...Las instalaciones internas son única y exclusivamente de responsabilidad del suscriptor y/o usuario, y deberán cumplir las condiciones técnicas que aseguren que las mismas no afecten la seguridad de la red local ni a otro usuario".*

Teniendo en cuenta lo anterior se le sugiere asesorarse de un técnico electricista con tarjeta profesional, con el fin de que realice las adecuaciones y mantenimiento necesarios en las instalaciones eléctricas internas de la vivienda.

Nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio.

Con fundamento en las razones jurídicas y fácticas expuestas se informa que no es procedente realizar ningún tipo de modificación o ajuste frente al cargo por consumo facturado en los meses de enero a mayo de 2024.

"Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: NJBL
Solicitud: 13503435 (14951006, 15662039)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.

CEO

Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor renta Res.5001 08/07/2021

Número de contrato **661088**

Estado de cuenta

Energía	+	Financiaciones	+	Alumbrado Público	+
$115,241				$4,707	

Aseo	+	Brilla y seguros	=	Total
$0		$40,653		$119,900

CERTIFICADOS EN CALIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER212923 · icontec ISO 14001 SA-CER634652 · icontec ISO 45001 OS-CER634671 · IQNet

Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Sevicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

Nombre del titular: HERMIS MERA
Dirección: CL 16 CR 5 - 36 _238926
Cedula: 143403
Ruta Reparto: 19030607010-6070021332-0
Municipio: CALOTO

Fecha de expedición 02/07/2024

Periodo facturado 02/06/2024 - 02/07/2024

Monto de reconexión

Estrato ESTRATO 1

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst:	3	Ciclo:	30
Nivel Tensión:	N1	Alimentador:	20101
Transformador:	T8163	Grupo:	22

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
Consumo Energía (Kwh)	197	x 1,006.8703	$198,353.44
Aplicacion Saldo A Favor			-$7,936.29
Subsidio (58%)	197	x 579.4098	-$114,143.72
Interés Por Mora			$118.14
Ajuste Por Redondeo			$28.55

*Tasa de interés mora 2.18%

Valor reclamo: $0

Total mes ($): 115,241
Total ($): 115,241

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:
FACTOR (M):

Último 6 consumos

Fecha último pago: 16/07/2024 **Valor último pago:** $40,700

COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUv = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUf=0

Generación (Gm): 391,6467 $/kWh
Distribución (Dn): 260,8080 $/kWh
Pérdidas (PR): 86,8603 $/kWh
Costo unitario: 1.006,8
Tarifa aplicada: 1,006.8

Transmisión (Tm): 52,8374 $/kWh
Restricciones (Rm): 24,0767 $/kWh
Comercialización (Cv): 190,6412
OCR:

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas pendientes /cuotas pactadas	Saldo pendiente	Valor cuota actual

Total ($):

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO — OTROS CONCEPTOS

Tipo: Impuesto, Responsable Municipio CALOTO A.M.
No. 006 del 14 Septiembre de 2021

Total ($): 4,707

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes ($):
Total ($): 0

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial		Fecha final			
Tipo de Productor					%Subsid	
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección		% Aporte	
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen		Estrato	
Residenciales			Densidad		Meses Deuda	Días Fact
No. Residenciales			%Participac.			

	1	2	3	4	5	6
Histórico por facturación						
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechamiento)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)	TAFNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)
Período actual						
Histórico Mes						

VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)		CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)		CFT (Costo fijo total)	

Digitado Supervisión

Brilla Cupo aprobado **$3,340,000** Tasa de interés: 2.2%

Cupo disponible: $2,634,439 Cupo utilizado: $705,561

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
FINANCIACIÓN ELECTRO MENORES	$1,139,000	26/48	$15,445	$24,253	$39,698	$681,308
Seguro Deudor					$955	
Interes por mora					2.18%	
Total a pagar:					40,653	

Producto	Cuotas facturadas Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:		$0	

Total a pagar Brilla y seguros $40,653

(415)7709998021396(8020)0902936456(3900)0000119900(96)20240711

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. **Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura**

No. de contrato 661088

Total a pagar **$119,900**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, **EVITE SUSPENSIONES.**

01 8000 51 1234
www.ceoesp.com.co
App "CEO en tus manos"